



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
Super Transporte

CDA
RUEDE SEGURO



CDA RUEDE SEGURO LTDA
NIT. 9001702151
Teléfono: 7450238
E-mail:
servicioalcliente@diagnostiya.com
Dirección: KR 43 No 13 17
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ)

ISO/IEC 17020:2012
09-01N-013

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO	
Fecha de prueba	2024-07-01	Nombre o Razón social	SERGIO FABIAN DUQUE BERMUNDEZ
Dirección	CALL 56 SUR 77 H -44	Teléfono fijo o Número de Celular	3204567450
Correo Electrónico	ANDRUBI20@HOTMAIL.COM	Documento de identidad	CC (X) NIT () No. 1030537638
		Ciudad	Bogotá, d.c.
		Departamento	Bogotá

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	JTR031	País	Colombia	Servicio	Público	Clase	Camioneta	Marca	Renault	Línea	Duster
Modelo	2022	Número de licencia de tránsito	10023281490	Fecha Matrícula	2022-07-01	Color	Blanco glaciar (v)	Combustible/Propulsión	Gasolina	VIN o Chasis	9FBHJD207NM940173
No de Motor	J759Q062952	Tipo Motor	OTTO	Cilindraje (cm³) (si aplica)	1598	Kilometraje	120942	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	4	Bánaje	SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	143	Tipo de Camarera	WAGON	Fecha vencimiento SOAT	2024-11-08	Conversión GNV	SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV			

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	18.7			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.29			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	17.7			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.27			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	25.4				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	28.6				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			91.4			225	Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	61.5	Delantera Derecha	Valor	57.4	Trasera Izquierda	Valor	61.8	Trasera Derecha	Valor	64.5	Mínimo	Unidad
												40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	1930	3539	N	Eje 1	2030	3868	N	4.93	[20,30]	30	%
Eje 2	1146	2497	N	Eje 2	1421	2819	N	19.2	[20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad					
		51.3		50		%					

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
8.85*	18	%	Sumatoria Izquierdo	102	6036	N	Sumatoria Derecho	1024	6687	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	-3.59	Eje 2	-1.37	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máximo	Unidad
										+/- 10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T																
		Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitrroso		
	(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí	720	0.10	0.8	%	13.0	7	%	2.89	5	%	4.00	160	(ppm)			%
Crucero	2360	0.10	0.8	%	13.0	7	%	3.12	5	%	4.00	160	(ppm)			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)					NO						Valor			Unidad		
Temperatura de prueba					Temperatura						68.0			°C		
Condiciones Ambientales					Temperatura ambiente						19.5			°C		
					Humedad Relativa						53.6			%		

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor Norma Unidad		
		%		%		%		%	Resultado %		
		(rpm)		(rpm)		(rpm)		(rpm)			
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar		Unidad	
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad				mm
			°C		°C		%				

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.30.2	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior al 18%			X
Total			0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA				
Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4.87	5.34				5.87
DERECHA	4.23	5.23				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI ☒ NO ☐	N° Consecutivo RUNT: (A)174197407
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI ☐ NO ☐	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motociclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motociclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Ruido escape 99.0 dB
Presión eje1 derecha 1 34.0 PSI Presión eje1 izquierda 1 34.0 PSI Presión eje2 derecha 1 34.0 PSI Presión eje2 izquierda 1 34.0 PSI Presión repuesto 32.0 PSI
* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en ktx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

NOTA: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIVIANOS - Profundímetro SHAHE SN: WD2308A1088
- LIVIANOS - Analizador de gases NTC4983 [PEF: 0.502] [Serial del banco: 263/18] [Marca del banco: SENSORS] ACTIA SN: 263/18
- L1 - Detector de Holguras N/A SN: 00953
- LIVIANOS - Alineador al paso liviano con sensor previo MAHA SN: 451021-001
- Sonda Temperatura MGT SN: 140924000061
- LIVIANOS - Alineador de luces TECNOLUX SN: 0054
- Termohigrometro Marca: Technimaq TMI-THN432
- Livianos LINEA 1 - Cuentagiros y medidor de temperatura BRAIN BEE SN: 140924000061
- LIVIANOS - Sonómetro EXTECH SN: 3095583
- Probador de suspensión EUSAMA ACTIA SN: 466004226
- Frenometro liviano/universal VAMAG SN: 24013653

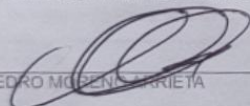
I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Technimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Ruben Orlando Hernandez Sandoval [Sonido], Ruben Orlando Hernandez Sandoval [Profundidad de labrado], Ruben Orlando Hernandez Sandoval [Inspección sensorial interior], Ruben Orlando Hernandez Sandoval [Inspección sensorial interior], Helman David Fernandez Rodriguez [Análisis de gases NTC4983], Ruben Orlando Hernandez Sandoval [Inspección sensorial motor], Ruben Orlando Hernandez Sandoval [Inspección sensorial exterior], Ruben Orlando Hernandez Sandoval [Foto delantera], William Oriol Rangel Moreno [Alineación, peso, suspensión y frenos], Ruben Orlando Hernandez Sandoval [Tercera placa], Manuel Silven Landinez Hernandez [Alineación de luces], Ruben Orlando Hernandez Sandoval [Foto trasera].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


PEDRO MORENO MARIETA

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe